

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Enero 29 de 1983

4214

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

Edicto

LIGIA LANDERO VIDAL, Mayor de edad, con domicilio en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Playas del Rosario, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Villa antes mencionadas, constante de una superficie de 750.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con María Luisa Sánchez Valle, 50.00 metros con Roman Castillo Valle, al Este 15.00 metros con calle Emiliano Zapata, al Oeste 15.00 metros con Clemente Castillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 14 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX

E d i c t o

ARQUIMIDES LEON CAMPOS, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la calle Acceso en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 300.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 10.00 metros con calle Acceso, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con María Mercedes Temotzin, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco, 21 de Diciembre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

E d i c t o

MA. ALJANDRA VARGAS DE REYES Y - GUADALUPE REYES HDEZ, Mayores de edad, con domicilio en la calle Corregidora Ortiz de Domínguez, en el Poblado Subtte. García, Centro, Tab., se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Poblado antes citados, constante de una superficie de 250.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Manuel Díaz Miranda, al Sur 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Este 25.00 metros con Carlos Arias Méndez, al Oeste 25.00 metros con 25.00 metros con Manuel Díaz Miranda a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 10 de 1982.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRICTO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, DICIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.....

C. MANUEL ALCIDES PEREZ GOMEZ.- DONDE SE ENCUENTRE.-

Con esta fecha en el expediente número 333/982 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION DE ESCRITURA PUBLICA promovido por la señora LUVIA JOSEFA PEREZ RIVERA, en contra de Usted y del Director DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:- VISTO:- El escrito documentos y copias simples presentados por la señora LUVIA JOSEFA PEREZ RIVERA por medio del cual demanda en la vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA Y LA CANCELACION DE INSCRIPCION DE ESCRITURA

PUBLICA a los señores MANUEL ALCIDES PEREZ GOMEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco y el primero con domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica del poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 155 fracción 111, 94, 121, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado SE ACUERDA: Primero.- Por estar ajustada a derecho la demanda presentada por la señora Luvia Josefa Perez Rivera, en contra de los c.c. Manuel Alcides Pérez Gómez y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se admite en la vía y forma propuesta.- Segundo.- Fórmese por duplicado el expediente correspondiente, regístrese en el libro de Gobierno y comuníquese su inicio a la Superioridad.- Tercero.- Se tiene como domicilio procesal de la promovente la casa marcada con el número 510 de la calle 26 de esta ciudad y por autorizado al licenciado Victor Manuel Mendoza Blancas para oír citas y notificaciones.- Cuarto.- como consta en la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública, el señor Manuel Alcides Pérez Gomez es de domicilio ignorado; empiácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

tres en tres días; en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber que tiene el término de cuarenta días para presentarse a este Juzgado Civil de Primera Instancia a recoger las copias del traslado de la demanda, así y a producir sus contestación en un término de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo y a petición de parte no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles del Juez y el Secretario.- En 13 de diciembre en 1982, se forma el expediente por duplicado, se registra en el libro de

Gobierno bajo el número 333/982 se comunica su inicio a la Superioridad y se publica el auto que antecede por los estrados de este juzgado.- Conste.- Firma ilegible del Secretario.....

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Presente que se Edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de dos fojas útiles expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Tenosique, Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. EDUARDO M. ALAMILLA JIMENEZ.

2 - 3

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Mercantil número 532/981, promovido por el Licenciado -

JORGE J. PRIEGO SOLIS, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los señores AGUSTIN PRATS BUENO y EDITH MAGAÑA DE PRATS, por auto de fecha veinticuatro de Noviembre del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Degollado sin número de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y con las medidas y colindancias que obran en autos; b).- Predio Rústico con construcción, enclacado en la Ranchería Quintín Arauz del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de UNA HECTAREA; igualmente con las medidas y colindancias que obran en autos; y c).- Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle de Ocampo, Nicolás Bravo y Juárez de la mencionada Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del primer predio, la suma de \$913,000.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); para el segundo la cantidad de - \$615,500.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIEN- TOS PESOS, 00/100 M.N.) y para el tercero, la suma de \$3'831,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de cada cantidad.-----

SE CONVOCAN POSTORES.- Quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el diez por ciento sobre la postura legal de cada uno de los predios y practiquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.-----

Para su Publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, constante de (2) dos fojas útiles, expido el presente Edicto a los (2) dos días del mes de Diciembre del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA TRINIDAD CRUZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle N. Bravo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 11 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA TRINIDAD CRUZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 292.00 Mts2. doscientos noventa y dos metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle N. Bravo s/n de la Villa de Tecolutilla; de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE, 40.50 cuarenta metros con cincuenta centímetros lineales: con Arturo Teieda M. y Armita Trujillo M.; ALSUR: 39.50 treinta y nueve metros con cincuenta centímetros con J. Manuel Alejandro López; AL ESTE: 7.30 siete metros con treinta centímetros con Propiedad Municipal; AL OESTE: 7.30 siete metros con treinta centímetros con la calle N. Bravo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco,

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 Y TRES.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
 P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren, que en el expediente civil número 01/983, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que promueve el señor GUIBALDO GONGORA VAZQUEZ, con fecha siete de Enero del Año actual, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTO; Téngase por presentado al señor GUIBALDO GONGORA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la esquina de las calles JUAREZ E ITURBIDE de esta ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar los derechos de posesión respecto de una Fracción de Predio Urbano ubicado en la calle Pino Suárez de esta ciudad, con superficie de 74.29 mts. Cuadrados, con los límites y colindancias siguientes. Al Norte, 2.03 Mts. con la calle Hidalgo, al Sur, 2.03 Mts., con la calle Pino Suárez, al Este, 36.60 Mts., con propiedad de Leandro ARCOS, y al Oeste 36.60 Mts., con el predio propiedad del actor; con fundamento en los artículos 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA:- 1o.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Go-

bierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que legal le compete, con fundamento en el artículo 2,933 en relación con el 2,932 Penúltimo Párrafo del Código Civil en vigor, publíquese el presente a manera de edictos por tres

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense aviso en los lugares públicos y en el de la ubicación de la Fracción del predio en cuestión, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida a cargo de los señores JUSTO JIMENEZ BOLON, MARDONIO AGUIRRE ESPINOZA Y FIDEL RAMIREZ, quedando a cargo del oferente la presentación de sus testigos.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
 C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL.

Edicto

SEÑORES.- GLADYS SALA PRIEGO DE BROWN
Y RAMON BROWN GONZALEZ.

DOMICILIO:- EN LA SEGUNDA CERRADA DE
PINO SUAREZ No. 10.
C I U D A D

En el Expediente número 225/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor Roberto Soto Adame, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comer-mex, S.A., en contra de los señores Gladys Sala Priego de Brown y Ramón González, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice:

ACUERDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
TANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TA-
BASCO, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos
el escrito del señor Roberto Soto Adame, para que
obre como proceda en derecho y se acuerda:-
Como lo pide y con fundamento en los artículos
260, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos
Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los
demandados, al no haber dado contestación a la

demanda instaurada en su contra por el señor Roberto Soto Adame, y por presuncionalmente confeso de las mismas; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado, así como la de este proveído publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzarán a contarse a partir de la última publicación de este proveído teniéndose por ofrecidas las pruebas de la parte actora.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Carmen TRujillo García, Juez Interina del Juzgado Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ATENTAMENTE.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL
JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

Enero 29 de 1983

PERIODICO OFICIAL

SIETE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO..

partes del avalúo de dicho Vehículo que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del Avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sean que para ser licitador del bien (Vehículo) se debe depositar la cantidad de CINCO MIL PESOS M.N. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa y da fé.- Al calce. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas””-.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
Presente

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, promovido por el señor JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra del C. MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha seis de Noviembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

““...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- Tiénese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en primera almoneda en el vehículo embargado al demandado MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V. con las características siguientes: VEHICULO marca Volkswagen, color rojo con placas de circulación 431-CBT Bienio 80-81 Modelo 1977, con Registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUM PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, señalándose las doce horas del día cinco del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres, será postura legal el que cubra las dos terceras

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 899/982, CON EL QUE SE DENUNCIA LA MUERTE DE LA EXTINTA RITA AGUILERA DE PONCE O RITA AGUILERA O RITA AGUILERA ROSALDO quien falleció, en esta ciudad el 25 de noviembre de 1974 a los 86 años de nacionalidad mexicana, casada, siendo sus padres MANUEL AGUILERA O MANUEL AGUILERA CADENA y GENOVEVA ROSALDO (FALLECIDOS); Y quienes reclaman la herencia son sus hermanos IGNACIO, FILEMONA Y AMERICA AGUILERA ROSALDO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables. Se ordena fijar en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad avisos anunciando el fallecimiento de la autora de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede cinco mil pesos.

Expido el Presente Aviso a los veinte días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

1 - 2

EL C. FELICIANO CORREA HERNANDEZ, Originario y vecino de esta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Consitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta ciudad mismo que se encuentra ubicado en la calle Alatorre de esta ciudad, constante de una superficie de 189.36 M2. (Ciento Ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.55 (veintitres metros cincuenta y cinco centímetros), con propiedad del señor Plutarco Martínez, al Sur; 23.91 Mts. (Veintitres metros con noventa y un centímetros) con propiedad de la señora Carmen Pelaez, al este; 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros) con propiedad del señor Manuel Correa L.; y al Oeste, 8.46 Mts. (ocho metros con cuarenta y seis centímetros) con la calle Alatorre a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considera con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Macuspana, Tab., 11 de enero de 1983.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. LENIN FALCON MENDEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN MOLINA BECERRA.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 11/983, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el, se dice, la C. MARIA CONCEPCION JIMENEZ RAMON, se dictó con esta fecha un auto mismo que a la letra dice:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la C. MARIA CONCEPCION JIMENEZ RAMON, con su escrito de cuenta, documentales y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número treinta y siete de la Calle Dueñas de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL; promovido en la Vía de Jurisd, se dice, Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y Pleno Dominio que viene ejercitando desde hace diecisiete años, del predio Sub-Urbano, ubicado en Jurisdicción del Poblado Amañitán de este Municipio, con superficie de 6,227.00 metros (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), limitado, al Norte 109.50 metros (CIENTO NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con FRANCISCO RICARDEZ ALMEIDA Y ANTONIO LOPEZ RICARDEZ; al Sur, 111.90 metros (CIENTO ONCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con ANDRES RICARDEZ RICARDEZ; al Este, 52.50 metros (CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con SEBASTIAN -- TORRES Y MIGUEL MADRIGAL y al Oeste, 60.00 metros (SESENTA METROS CUADRADOS), con ROBERTO RICARDEZ RICARDEZ, acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o., 44, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles, 2932 del Código

Civil en Vigor; se le dá entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y en el Lugar de la ubicación del Predio, fíjense Cédulas, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, debe comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término de quince días a partir de la última publicación, hecho que sea, señálese fecha para la testimonial a cargo de los señores HUMBERTO RICARDEZ RICARDEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALMEIDA y ANTONIO LOPEZ RICARDEZ.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria .- Doy fé...”-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, por tres veces consecutivas, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- En una ofj, se dice foja.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JOSE PARDO BARAJAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Augusto Hernández" s/n Esq. con Lino Merino del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 16 de Diciembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. JOSE PARDO BARAJAS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 735.06 Mts. setecientos treinta y cinco metros cuadrados con seis centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Augusto Hernández" s/n Esq. con Lino Merino del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 21.60 veintiún metros con sesenta centímetros con la Sra. Josefa Bautista López; AL SUR: 25.40 veinticinco metros con cuarenta centímetros con la calle Lino Merino; AL ESTE: 30.10 treinta metros con diez centímetros con Asunción Jiménez García; AL OESTE: 32.70 treinta y dos metros con setenta centímetros con la calle Augusto Hernández O.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. REMEDIO RABANALES AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 16 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. REMEDIO RABANALES AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 270.00 Mts2. doscientos setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo legal de la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 9.00 metros con el Fundo Legal; AL SUR: 9.00 metros con la calle Teresa Vera; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Gregorio Coronel Hernández; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal y la Sra. Guadalupe Jiménez Córdova. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "MARIANO ABASOLO" (ANEXO DE TEAPA), Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 30 de abril de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra del ejidatario y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 8 de mayo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 14 de agosto de 1979, al ejidatario y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 4 de septiembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios al ejidatario y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y

comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y los sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el campesino señalado, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 8 de mayo de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "MARIANO ABASOLO" (ANEXO DE TEAPA),

Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Andrés López Sánchez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Alfredo López Alvarado, 2.- Elpidia Alvarado de López, 3.- Martha López Alvarado, 4.- Guadalupe López Alvarado y 5.- Tila López Alvarado. En consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que se le expidiera al ejidatario sancionado, número: 1811015.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "MARIANO ABASOLO" (ANEXO DE TEAPA), Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, al C. José García Cruz. Consecuentemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado de "MARIANO ABASOLO" (ANEXO DE TEAPA), Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
JAVIER GARCIA PANIAGUA.

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. ELIZABETH PERALTA PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
SUS DERECHOS LEGAL REPRESENTE.

Que en el expediente civil número 120/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. MATEO MARTINEZ SARRACINO, en contra de Usted, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- A sus autos el escrito de cuenta del Actor de este Juicio Señor Señor MATEO MARTINEZ SARRACINO, y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda:- UNICO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Actor de este Juicio MATEO MARTINEZ SARRACINO y con vista en las certificaciones y cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, al no haber contestado dentro del término legal la demanda instaurada en su contra; en consecuencia, en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado.- Se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, que comenzará a correr a partir del siguiente día de la última publicación de este proveído el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y a manera de Edictos. Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS."

Lo que me permito transcribir en vía de notificación a Usted y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Expido a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Teapa, de Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL - SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO:- H. CARDENAS, TABASCO., SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.....

"PODER JUDICIAL"

Edicto

C. DELFINA DIAS VENTURA
DONDE SE ENCUENTRE.-

Que en el Expediente Civil Número 801/980, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARMEN CASTRO IZQUIERDO, en contra de DELFINA DIAZ VENTURA, se dictó un proveído que textualmente dice:.....

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- H. CARDENAS, TABASCO., SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: Por presentado el C. CARMEN CASTRO IZQUIERDO con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Delfina Díaz Ventura, de la cual dice, ignora su domicilio, por la causal prevista en la Fracción IX del Artículo 267 del Código Civil en vigor; con fundamento en los Artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior; por cuanto de la constancia expedida por el C. Capitán Gonzálo Ruíz Hernández, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, se demuestra que la demandada es de domicilio ignorado, Notifíquesele este proveído por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días

conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias del traslado quedan en el resguardo de la Secretaría de este Juzgado.- Dése a la representación adscrita a este Juzgado, intervención en este asunto, para los efectos a que se contrae el Númeral 722 de la Ley Sustantiva Civil en Vigor.- Se tiene por autorizado a los CC. Lic. Hernán Rivera Hernández y/o Crisanto Chimal Campos, para citas y notificaciones a nombre del promovente, en el domicilio que se indica.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano José M. Romero Herrerías, Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas..."--

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y en el "Presente" que se edita en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias del traslado quedan en el resguardo de la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que el término comenzará correr el día en que se agreguen los periódicos a los autos.....

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO
ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 12 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 701.88 Mts2. setecientos un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.30 quince metros con treinta centímetros con Luis Rodríguez A. y Dolores García M. AL SUR: 15.35 quince metros con treinta y cinco centímetros con la calle Guerrero; AL ESTE: 45.90 cuarenta y cinco metros con noventa centímetros con Dolores García M. y C. Mario Collado López; AL OESTE: 45.70 cuarenta y cinco metros con setenta centímetros con Candelario Bernardo C.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 9 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con José Zapata Acuña; AL SUR: 30.00 treinta metros con Neyra de la Cruz Frias; AL ESTE: 15.00 quince metros con Alberto Frias; AL OESTE: 15.00 quince metros con la Calle “Lic. Adolfo López Mateos” AL OESTE: 15.00 quince metros con Alberto Barriga Rivera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

ZOVEIDA DE LA CRUZ DE FLOTA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución en la Colonia San Joaquín en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Proyecto en la Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de 200.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con termino Municipal. al Sur 10.00 metros con la calle Proyecto, al Este 20.00 metros con Isabel García de Tapia, al Oeste 20.00 metros con termino Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a

deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Diciembre 16 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

Edicto

MANUEL GARCIA JAVIER, Mayor de edad, con domicilio en la calle Alipio Enrique Valdivia No. 115 Col. Infonavit en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Consitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra en la Colonia Primero de Mayo, constante de una superficie de 180.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con la calle Acceso, al Sur 6.00 metros con terreno Municipal, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con Enrique Hernández, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX

del Reglamento de terrenos del fondo Legal.

96.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Villahermosa, Tab., Dic. 22 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

Al Norte 13.20 metros con Hilario Frías, al Sur 11.00 metros con Santiago Gómez, al Este 8.00 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 8.00 metros con América Arias, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

ADAN EZEQUIAS ARANDA DOMINGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Reforma 405 en la Colonia Roviroso en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Marcelino García Barragan, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos Municipales del fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic., 24 de 1982.